



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANIA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241
RNC 430051081

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION NO. 10-2024

“ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO URBANO”

En el municipio Estebanía, provincia de Azua, en el Salón de Sesiones y Reuniones del Ayuntamiento Municipal de Estebanía, siendo las horas 6:48 P.M. del día siete (7) del mes de noviembre del año 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Estebanía y la Alcaldesa Manuela María Ortiz Sánchez, se procedió a la Aprobación de la Estructura Organizativa y Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento Municipal de Estebanía.-

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución no. 01-2022, de fecha nueve (09) de febrero del año 2022, quedo aprobada el área sustantiva de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento Municipal de Estebanía.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la Ley sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso mas efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los muncípales y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 6232-33, también consagra que las oficinas de planeamiento urbano tendrán a su cargo, además de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos los permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación del municipio.

CONSIDERANDO: Considerando que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órgano y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios dispone en su artículo 126 en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificaciones en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Estebanía es una entidad autónoma creada para realizar obras y servicios de bienestar social con carácter no especulativo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Estebanía, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

Vista: La Constitución de la República

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e inversión pública y su reglamento de aplicación no. 1

Vista: La Resolución no. 01-2022 del nueve (09) de febrero del 2022, emitida por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Estebanía

EL CONCEJO DE REGIDORES Y REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEBANÍA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios y demás normativas aplicables decide lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la Estructura Organizativa y Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Estebanía, anexo resolución aprueba la creación de la unidad sustantiva u operativa, Estructura Organizativa del Departamento de Planeamiento Urbano y sus secciones.

SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento Municipal de Estebanía, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP) para los fines correspondiente de lugar, según la ley 41-08.

TERCERO: Instruir como al efecto se instruye a las unidades de Planificación y Desarrollo como Recursos Humanos, para que promuevan la implementación, evaluación y posterior actualización del Manual de Organizaciones y Funciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Estebanía, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO


EDGAR S. MATOS
Presidente del Consejo Regidores




MANUELA MARÍA ORTIZ SANCHEZ
Alcaldesa Municipal




LAURA MERCEDES MATOS OLIVO
Vice Presidenta del concejo


JOHENNIS NUÑEZ DE SANCHEZ
Regidora


JULIO ALBERTO MEJIA HEREDIA
Regidor


YUNIOR AYEURYS SANCHEZ MELO
Regidor


KARLA MIGUEL MANZUETA SANCHEZ
Secretaria Municipal Concejo

